

REQUISITOS AMBIENTALES APLICABLES AL LNCAE

LEGISLACIÓN O NORMATIVIDAD AMBIENTAL	ARTÍCULOS O SECCIONES APLICABLES	TEMÁTICA QUE ABORDAN
Ley de Aguas del D.F.	Art. 35, fcc. I,II,III,V, XII, XIII, XIV Y XV	Disposiciones para el aprovechamiento sustentable del uso del agua
Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del D.F.	Art. 53, fracc. I,II,III, IV, V y VII	Prevención y control de la contaminación
	Art. 54	Separación de residuos
Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal (23Dic2008)	Art. 33	Separación de residuos en contenedores y en la entrega al servicio de limpia
NADF-005-AMBT-2013 Norma Ambiental para el Distrito Federal, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras	9	Límites máximos permisibles
NOM-002-SEMARNAT-1996 Aguas Residuales	4.1	Límites máximos permisibles en descargas de aguas residuales
	4.8	No descarga de residuos peligrosos

NOM-052-SEMARNAT-2005 Residuos Peligrosos, Características, Identificación y Clasificación	Anexos	Únicamente aplican los listados, porque la norma es aplicable a quienes fabrican los compuestos químicos
NOM-054-SEMARNAT-1993 Incompatibilidad de Residuos Peligrosos	5, 5.1 y 5.2	Procedimiento para determinar la incompatibilidad de RP
NOM-018 Identificación de peligros y riesgos por sustancias químicas	6	Obligaciones del patrón
	7	Obligaciones de los trabajadores
	8	Sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos
	10	Señalización
	11	Capacitación y adiestramiento
	13	Procedimiento para la evaluación de la conformidad, únicamente para consulta

Elaboró	Revisó y Aprobó
 Dra. Donají Velasco Arias Coordinadora del SGC-LNCAE	 Edilso Reguera Ruíz Responsable Técnico-LNCAE